



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU 2007-2016"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Vitarte, 23 MAY 2016

OFICIO N° 0145 -2016/UGEL N° 06 /ADM/E.L.

Señor:
PRC EMPRESARIAL SAC.
PJ.3, MAZ. A, LOTE 22 ASC.VILLA REST.SANTA ROSITA, DISTITO DE SAN MARTIN DE
PORRES LIMA DEPARTAMENTO LIMA
TELEFONO: 044-283074 - 976878703

Presente.-

ASUNTO: APLICACIÓN DE PENALIDAD

REFERENCIA: AL CONTRATO N°0039-2015-UGEL N° 06-VITARTE
CARTA N° 070-2016-GG/PRCEMPRESARIAL
CARTA N° 128-2016-CONTAB/PRC EMPRESARIAL SAC

De mi consideración:

Mediante la presente me dirijo a ustedes con relación al contrato de referencia, a fin comunicarles que de acuerdo a la información remitida por su representada, no ha cumplido con las obligaciones en el referido contrato, correspondiendo la aplicación de la siguiente penalidad, tal como se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Por vigilante que no cuenta con su Carnet que lo acredita como tal expedido por la SUCAMEC, o copia del cargo correspondiente al trámite, la penalidad se aplicara por ocurrencia	360.00
No contar o no portar la respectiva licencia de arma, la penalidad se aplicara por ocurrencia.	300.00

Según la documentación de la referencia, que adjunta su representada, indica que en 20 días hábiles entregaría los carnets y que cuenta con 09 personas de vigilancia de las cuales hacen llegar 02 carnets del SUCAMEC, de los señores; ALISPAZAGA DE LA CRUZ CARLOS ALBERTO y ACEVEDO MARAVI JOSE LUIS, por lo que se le aplicara la penalidad por 07 personas que no cuentan dicho documento.

En tal sentido, su expediente de pago ha sido remitido al Equipo de Tesorería de la Entidad para la deducción de la penalidad indicada, equivalente por cada ocurrencia es s/. 360.00 más s/. 300.00 un total de s/. 660.00 por 07 hace la suma de S/.4,620.00 (Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles).

Sin otro particular,

Atentamente

Abog. Dante A. Zarate - Medina
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

06-2016
13000 Ht.
1 EMPLOS TOLEDO
2023860
TE RECIBIÓ
JUN 07
976878703



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Vitarte,

03 NOV 2015

OFICIO N° 144 -2015-UGEL N° 06/ADM

Sr. Carlos Pérez Reyes
PRC EMPRESARIAL SAC
Mza. B Lote 37 Urb. Las Fresas Prov. Const. Del Callao
Callao.
Presente.-

Recibido As
Antonio Encinas
2015 - 06874129
ref. 3.11.15
sup. P.R.E.

ASUNTO : APLICACIÓN DE PENALIDADES

De mi consideración:

Es grato dirigir la presente para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo indicarle que de acuerdo a la Inspección realizada al servicio de Seguridad y Vigilancia en la sede de la UGEL N° 06 Ate Vitarte, el día 28 de octubre del 2015, se constató el incumplimiento de algunos de las obligaciones del servicio según Términos de Referencia de las bases integradas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-UGEL N° 06 y del Contrato N° 0039-2015-UGEL N° 06 – VITARTE.

Incumplimientos:

- El cambio del agente Iván Gabriel Fonseca Patiño, identificado con DNI: 10296543 no cuenta con la autorización de la UGEL N° 06. (Penalidad: S/. 50.00)
- El cambio del agente Luis Galán Lago Jara, identificado con DNI: 48369401, no cuenta con la autorización de la UGEL N° 06. (Penalidad: S/. 50.00)
- El cambio del agente Carlos Alberto Alispazaga de la Cruz, identificado con DNI: 06615479. no cuenta con la autorización de la UGEL N° 06. (Penalidad: S/. 50.00)
- El cambio del agente Luis Vergara León, identificado con DNI: 06576148. no cuenta con la autorización de la UGEL N° 06. (Penalidad: S/. 50.00)
- El Carnet de SUCAMET del agente Carlos Alberto Alispazaga de la Cruz (descansero), se encuentra en trámite. (Penalidad: S/. 360.00)
- La licencia de Arma del agente Carlos Alberto Alispazaga de la Cruz (descansero), se encuentra en trámite. (Penalidad: S/. 300.00).
- El Carnet de SUCAMET del agente Luis Vergara León, se encuentra en trámite. (Penalidad: S/. 360.00)
- La Licencia de Arma del agente Luis Vergara León, se encuentra en trámite. (Penalidad: S/. 300.00).



Al respecto la penalidad que corresponde es de S/. 1,520.00 (Un mil Quinientos Veinte con 00/100 nuevos soles).

De persistir en el incumplimiento la entidad podrá rescindir el contrato suscrito con su representada.

Sin otro particular me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

[Signature]
Mag. Mantza C. Bueno Trucios
Jefa del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Vitarte,

OFICIO N° 0145-2015-UGEL N° 06/ADM

Sr. Carlos Pérez Reyes
PRC EMPRESARIAL SAC

Mza. B Lote 37 Urb. Las Fresas Prov. Const. Del Callao-Callao.

Presente.-

ASUNTO : APLICACIÓN DE PENALIDAD

De mi consideración:

Es grato dirigir la presente para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo indicarle que de acuerdo a la Inspección realizada al turno noche del servicio de Seguridad y Vigilancia en la sede de la UGEL N° 06 Ate Vitarte, el día 04 de noviembre del 2015, se constató el incumplimiento de algunos de las obligaciones del servicio según Términos de Referencia de las bases integradas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-UGEL N° 06 y del Contrato N° 0039-2015-UGEL N° 06 – VITARTE.

Incumplimientos:

- El cambio del agente José Acevedo Maravi, identificado con DNI: 06967576 no cuenta con la autorización de la UGEL N° 06. (Penalidad: S/. 50.00)
- El cambio del agente Retamozo Dávila Cristian Alexander, identificado con DNI: 43200297, no cuenta con la autorización de la UGEL N° 06. (Penalidad: S/. 50.00).
- El cambio del agente Soto Heredia Humberto Pablo, identificado con DNI: 09061451. no cuenta con la autorización de la UGEL N° 06. (Penalidad: S/. 50.00).
- El agente José Acevedo Maravi no cuenta con Carnet de SUCAMEC, (Penalidad: S/. 360.00).
- El agente José Acevedo Maravi no cuenta con Licencia de arma. (Penalidad: S/. 300.00).
- El Soto Heredia Humberto Pablo, no cuenta con Carnet de SUCAMEC, (Penalidad: S/. 360.00).
- El Soto Heredia Humberto Pablo, no cuenta con Licencia de arma. (Penalidad: S/. 300.00).



Al respecto la penalidad que corresponde es de S/. 1,470.00 (Un mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 nuevos soles).

De persistir en el incumplimiento la entidad podrá rescindir el contrato suscrito con su representada.

Sin otro particular me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Mag. Maritza C. Bueno Trucíos
Jefa del Área de Administración

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

CARGO

Ate Vitarte, 23 AGO. 2016

OFICIO N° 6763 - 2016 - UGEL N° 06/ADM/EL

Sr.

CARLOS PEREZ REYNA

Gerente General PRC EMPRESARIAL

PJ.3, MAZ. A, LOTE 22 ASC.VILLA REST.SANTA ROSITA,

DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - DEPARTAMENTO LIMA

TELEFONO: 0144-283074 – 976878703

Presente.-

Asunto : Aplicación de Penalidad

Referente : Informe N° 185-2016/UGEL.06/ADM/EL
Sinad N° 58847

De nuestra mayor consideración:

Es grato de dirigir la presente, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir el INFORME de la referencia, donde el Equipo de Logística informa que se debe aplicar Otras Penalidades por haber realizado cambios de Agentes de Vigilancia en el mes Junio sin la autorización de la UGEL N° 06, el monto de Aplicación de Penalidad de ocurrencia es por la suma de S/. 100.00 soles, según lo indica el informe adjunto al presente.

Sin otro particular me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ORIGINAL FIRMADO

Dra. María Milagros A. Ramírez Baca
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Foebido
Antonia Encarnación
State de Operación

24
AGO
2016



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016”

CARGO

Ate Vitarte,

27 JUL. 2016

OFICIO N° 0375 - 2016 - UGEL N° 06/ADM/EL

Sr.

CARLOS PEREZ REYNA

Gerente General PRC EMPRESARIAL

PJ.3, MAZ. A, LOTE 22 ASC.VILLA REST.SANTA ROSITA,

DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - DEPARTAMENTO LIMA

TELEFONO: 0144-283074 – 976878703

Presente.-

Asunto : Aplicación de Penalidad

Referente : Informe N° 145-2016/UGEL.06/ADM/EL
Sinad N° 53347

De nuestra mayor consideración:

Es grato de dirigir la presente, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir el INFORME de la referencia, donde el Equipo de Logística informa que se debe aplicar Otras Penalidades por haber realizado cambios de Agentes de Vigilancia sin la autorización de la UGEL N° 06, el monto de Aplicación de Penalidad de ocurrencia es por la suma de S/. 350.00 soles, según lo indica el informe adjunto al presente.

Sin otro particular me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten signature]
C. P.C. Lady A. Calacora Alsheta
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - Vitarte

[Handwritten signature]
MARCO ANTONIO ENRIQUEZ VARGAS
JEFE DE OPERACIONES LIMA
PRC EMPRESARIAL

16-08-2016